



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

X Legislatura

Pamplona, 6 de octubre de 2021

NÚM. 15

---

**TRANSCRIPCIÓN LITERAL**

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ISABEL ARAMBURU BERGUA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021**

**ORDEN DEL DÍA**

— Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de las enmiendas presentadas.

*(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)*

(Comienza la sesión a las 9 horas y 24 minutos).

**Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de las enmiendas presentadas.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Egun on guztioi. Vamos a dar comienzo ya a una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Lo hacemos en esta ocasión con un único punto en el orden del día: Debate y votación de la proposición de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de las enmiendas presentadas. A las enmiendas presentadas en plazo ordinario se han presentado cuatro enmiendas *in voce*, de modo que vamos a hacer un pequeño receso para que los servicios de la Cámara, las fotocopien y se las repartan a todas ustedes. Se suspende, cinco minutos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 24 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 39 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Bien, reiniciamos la Comisión de Economía y Hacienda. Ya tienen todos y todas ustedes las enmiendas *in voce* que se han presentado, de modo que empezamos el debate y votación de todas las enmiendas y de la ley.

Empezaremos votando en el orden establecido los puntos que no tienen enmiendas, de modo que empezamos con una primera votación que incluye el artículo único, punto 1, punto 2, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 6. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Sí, sí. (MURMULLOS). No, por lo menos en el guion que nosotros tenemos aquí. No tiene enmienda. (MURMULLOS). Señora Álvarez, hacemos un receso de un minuto si quiere para que ponga las cosas en orden. No hay problema. (MURMULLOS).

Vale, entonces repetimos la votación de acuerdo para que quede bien grabada. La votamos el artículo 1, punto 1, punto 2, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 6. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban por unanimidad el artículo 1 y los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Pasamos ahora al punto 7 que tiene una enmienda presentada por el grupo de Navarra Suma, de modo que su portavoz tiene, hemos pensado, un tiempo máximo, orientativo siempre, de cinco minutos para defender la enmienda.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidenta. Me sobraré mucho. Solamente en esta sí que quería hacer dos consideraciones previas que luego no haré en cada enmienda. La primera, volver a insistir en que nos parece que la proposición de ley no tenía que haber seguido esta fórmula, porque nos quita mucha información a la hora de elaborar enmiendas y de opinar, pero bueno, de esto ya hablaremos en otro momento; y que las enmiendas, o sea, la proposición de ley tiene una parte de correcciones técnicas que nos parecen muy adecuadas y que son a las que vamos a votar a todas que sí, pero sí que es verdad que hay algunas cuestiones que en aras de aplicar un principio de celeridad en la contratación administrativa, pues creemos que están restringiendo en cierta manera la competencia, en algunos casos de manera más flagrante y en otros, bueno pues, pueden ser cosas que queden dentro del ámbito legal, pero que después la aplicación pueda dar lugar a que se produzcan esos problemas y son aquellas que hemos enmendado.

Entonces, entrando a esta primera enmienda, nosotros entendemos que eliminar la necesidad de que se recoja en los pliegos la motivación para exigir una solvencia mayor a la ordinaria, no nos parecía oportuno que se eliminara toda referencia, sí que entendemos que se puede eliminar en los pliegos, pero a cambio de que al menos se recoja en el informe de necesidades y por eso es la enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Posiciones ahora de los grupos a favor de la enmienda o en contra (MURMULLOS), o si algún grupo quiere hacer una intervención general, abriríamos también ahora ese turno. ¿No? De acuerdo. Entonces pasamos a votar la enmienda, entiendo que ningún grupo quiere intervenir. (MURMULLOS). ¿No? Vale.

Pasamos entonces la enmienda número uno presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda número 1.

Votamos ahora el punto 7 que corresponde a esta enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad el punto 7.

Votamos ahora los siguientes puntos que tampoco tienen enmiendas. Votamos el punto 8, punto 9, punto 10, punto 11, punto 12, punto 13, punto 14 y punto 15. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban por unanimidad los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Pasamos ahora al debate de la enmienda *in voce* número 1, presentada por Navarra Suma, que sustituye a la enmienda número 2 presentada en plazo ordinario. Tiene nuevamente la palabra su portavoz, la señora Álvarez, para defenderla.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Simplemente para agradecer a la señora Unzu el que haya querido transaccionar la enmienda y no pretende más que una corrección técnica que nos parecía que faltaba, que se hace referencia a que los lotes tengan que constituir una unidad funcional. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. ¿Algún otro grupo intervendrá para expresar su posición? Si, la señora Unzu tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Buenos días. Simplemente para comentar que agradecemos el agradecimiento, pero sí que me gustaría concretar que, vamos, que esto es una proposición de ley, una negociación de Geroa Bai, Podemos Ahal Dugu y Partido Socialista de Navarra, con lo cual todo lo que sea trasladado y acordado en esta Comisión, que me consta que ha sido mucho, ha sido con los tres grupos parlamentarios.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Señora Álvarez, ¿réplica? No. (RISAS). Bien. Pasamos entonces a votar la enmienda *in voce* número 1 presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Aprobada por unanimidad la *in voce* número 1.

Votamos ahora puntos que no tienen enmiendas, votamos el punto 16, el punto 17. (MURMULLOS). Disculpen, votamos primero el punto 16 al que corresponde a la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Aprobado por unanimidad el punto 16.

Ahora sí votamos dos puntos que no tienen enmienda, el punto 17 y el punto 18. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban por unanimidad los puntos 17 y 18.

Pasamos ahora a debatir dos enmiendas presentadas al punto 19. La enmienda número 3 presentada por Navarra Suma y la número 4 presentada por EH Bildu. Tiene en primer lugar la palabra la señora Álvarez para defender su enmienda.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Bueno pues en este caso, la proposición de ley lo que está pretendiendo es eliminar la necesidad de solicitar un informe previo a la Autoridad de Defensa de la Competencia cuando se decide no dividir un contrato en lotes, que es lo ordinario y tiene que ser la regla general para favorecer la participación de pymes y autónomos en la contratación pública y esta decisión dice la norma que tuviera riesgo de restringir la competencia. Nosotros no podemos aceptar que este informe *a posteriori*, porque creemos que primero se elimina una cautela para garantizar distorsiones en la competencia, en un supuesto que tenemos que recordar que es excepcional y porque el principio de libre competencia tiene no pueden someterse al de celeridad. Además, creemos que el informe posterior puede conllevar efectos económicos perjudiciales para la Administración, si después esta Autoridad de Defensa de la Competencia entendiera que es que podría haber efectivamente una vulneración de la competencia. Entonces, entendemos que es mejor mantener el informe previo tal y como estaba en la Ley Foral de Contratos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Ahora, si les parece, la señora Izurdiaga tiene la palabra para defender la enmienda de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Bueno, no voy a añadir nada más, porque es una enmienda que coincide totalmente con la enmienda interpuesta por Navarra Suma y compartimos los argumentos que se plantean. Entendemos que es una situación excepcional, que la regla general es la división en lotes, de tal manera que cuando el órgano adjudicador se aparte de esta decisión, entendemos que tiene que estar debidamente justificado. Por eso no compartimos que se realice *a posteriori* y creemos que es una cautela que se tiene que mantener y que tampoco afectaría al principio de celeridad, como se nos dice de contrario, porque entendemos que es una situación excepcional que se da en supuestos muy concretos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Izurdiaga. ¿Algún otro grupo intervendrá para expresar su posición con respecto a estas dos enmiendas? ¿No? Bien. Procedemos entonces a votar en primer lugar, ¿sí, señora Unzu? (MURMULLOS). Sí, ese es el momento, las intervenciones de cualquier grupo para expresar su posición bien a favor o en contra. Sí, señora Unzu, tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Bien, respecto a las enmiendas número 3 y 4 presentadas por Navarra Suma y Bildu, respectivamente, nos informan que la modificación que se proponen no consiste en informar a la Autoridad de Defensa de la Competencia con posterioridad a la adjudicación, sino con carácter previo a la aprobación del expediente, pero sin que esta actuación conlleve *per se* la paralización del mismo a la espera del informe. No obstante, sí que, en pro de alcanzar un acuerdo, también presentamos a Navarra Suma y a Bildu, sendas transacciones en la redacción del texto que no han tenido a bien prosperar, con lo cual nuestro posicionamiento en contra de ambas enmiendas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. ¿Utilizarán alguna de las dos portavoces el turno de réplica? ¿Señora Álvarez? ¿Señora Izurdiaga?

Bien, votamos entonces, en primer lugar, la enmienda número 3 presentada por Navarra Suma a este punto. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 8 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la enmienda número 3. (MURMULLOS). ¿9? A ver, sí. 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la enmienda número 3.

Votamos ahora, sí, va en la misma dirección, pero bueno, votamos la enmienda número 4 presentada por EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA) ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra se aprueba también la enmienda número 4 presentada por EH Bildu.

Pasamos ahora a debatir (MURMULLOS), no, porque lo que pedían las enmiendas era la supresión del punto, con lo cual ya decae, ese punto 19 desaparecerá.

Pasamos ahora al debate de la enmienda número 5 presentada por EH Bildu al punto 20. Tiene la palabra su portavoz, señora Izurdiaga, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Párrafo del 41.4b), que es donde se introducen las excepciones a la regla general de la división del contrato en lotes. En este caso, se establece también una nueva excepción, y se establece que cuando se dé ese supuesto, las entidades públicas, empresariales, etcétera, tendrán que solicitar un informe previo a las Administraciones Públicas de las que dependan los poderes adjudicadores cuando sea una entidad prevista en el artículo 4.1e). Entendemos que aquí también se estaban contemplando una cautela en el supuesto excepcional previsto a la regla general, y por tanto, entendemos que debe ser mantenida para garantizar también pues los principios que deben regir la contratación pública.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Izurdiaga. ¿Posiciones a favor de la enmienda? ¿En contra de la enmienda? Bien, pues la señora Álvarez tiene la palabra.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Brevemente. Bueno, en el turno a favor, pero nos vamos a abstener en la enmienda. No, de verdad que nos planteamos hacer una enmienda en el mismo sentido, incluso votarla a favor cuando la vimos, pero sí que es verdad que en este caso, a diferencia de la Autoridad de Defensa de la Competencia, realmente el que por motivos técnicos se pida un informe a la Administración de la que depende una fundación o una sociedad pública, creemos que no va a cambiar el criterio, conociendo un poco cómo funciona la Administración, pues vemos realmente difícil que la Administración corrija el criterio técnico de la sociedad o la fundación. Entonces, nos vamos a abstener en la enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. ¿Señora Unzu?

SRA. UNZU GARATE: Sí, nosotros nos vamos a posicionar en contra. Por parte de los grupos proponentes se propuso esta medida de agilización en los trámites en el artículo 41 sobre el diseño de lotes. Concretamente, en este artículo 41.4b) los grupos propusimos la supresión de la solicitud de informe previo a la Administración Pública en el supuesto de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico o que la naturaleza implicara la necesidad de coordinar el ejercicio de las diferentes prestaciones. No vamos a

aceptar la enmienda, porque en este artículo 41.4b) en su redacción actual, pues se ha presentado, la verdad, y además esto lo dicen las personas que llevan trabajando años con la aplicación de la actual ley, pues se han presentado muchos problemas de aplicación y no se observa que se cumpla con esta función de control. Este trámite supone, además, que un órgano que no conoce los detalles técnicos del contrato ni las particularidades del mercado para ese concreto objeto se tenga que pronunciar.

Esto tiene dos consecuencias directas: una, sobre la dilación de los plazos y el pronunciamiento meramente formal, que tampoco aporta mayor valor añadido. Por eso nuestro posicionamiento en contra de la enmienda de EH Bildu.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Turno de réplica, ¿no? Pasamos entonces a votar la enmienda número 5 presentada por EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 3. ¿Votos en contra? 6. ¿Y abstenciones? 6. Votos a favor 3, 6 en contra, 6 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 5.

De modo que votamos ahora el punto 20. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 7 abstenciones. Se aprueba, 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el punto 20. (MURMULLOS). Entonces, 8 votos a favor, 7 abstenciones. Se aprueba de todos modos el punto 20.

Votamos ahora los puntos 21 y 22 que no tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban los puntos 21 y 22.

Pasamos al debate de la enmienda número 6 presentada por Navarra Suma al punto 23. Señora Álvarez, tiene la palabra.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias. Al respecto de este artículo dice el Consejo de Navarra, con respecto a la modificación propuesta, que quiere permitir modificar las condiciones de contratación tras la adjudicación, condiciones que no están previstas en los pliegos o en la oferta y dice que nada cabe objetar si se respeta el principio de igualdad de trato. Nuestra enmienda se basa precisamente en esto. Nosotros creemos que esa posibilidad, que podría tener sentido, puede, no obstante, producir ese efecto de que se quiebre el principio de igualdad. Y ello, porque no queda claro en la ley cómo se va a controlar que el resto de licitadores que hubieran podido resultar, o sea, que no hubieran podido resultar adjudicatarios del contrato o que otras personas que no se presentaron, pues se hubieran podido presentar si hubieran conocido la modificación que se hace *a posteriori*.

Yo creo que no vale decir que se pueden corregir omisiones erróneas o sobreentendidos y que no se van a dar derechos adicionales o cambiar el resultado de la licitación sin poner las cautelas para que no haya posibilidad de arbitrariedad alguna por parte del poder adjudicador. Además, creemos que permitir estos cambios puede generar litigiosidad tanto por parte de otros posibles adjudicatarios que no lo fueron y creen que podrían serlo, como de aquel que resultando adjudicatario vio cómo después se declara nula de pleno derecho esa modificación sin culpa alguna por su parte. Por lo tanto, este es el sentido de nuestra enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. ¿Posiciones a favor de la enmienda? ¿En contra? Sí, señora Unzu, cuando quiera tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Bien, pues el texto original de la proposición tiene por objeto el subsanar lagunas en la redacción de este artículo 44 respecto al contenido mínimo del contrato. Y, además, quiero recordar que fue el propio Consejo de Navarra quien ha estimado que nada cabe objetar a la redacción propuesta, siempre y cuando se respete el principio de competencia y de igualdad de trato. Vamos a votar en contra, porque esta enmienda, la enmienda que presenta Navarra Suma, pues pretende precisamente generar seguridad jurídica al permitir fijar por escrito a cuestiones que, por omisión errónea o por darse por sobreentendidas, son acorde al proceder habitual del mercado, fuera cual fuera la entidad adjudicataria y que no conlleven derechos adicionales para la misma ni pudieran haber cambiado de ninguna manera el resultado de la licitación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Turno de réplica. ¿Sí, señora Álvarez?

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sí. Brevemente. Recuerdo que el Consejo de Navarra dice exactamente eso, que no hay tacha de legalidad, siempre que no se produzca la arbitrariedad, y creemos que la ley no contiene las cautelas necesarias. Cualquiera que haya estado en una mesa de contratación ha visto cómo efectivamente a veces hay en los pliegos cuestiones erróneas, y después, si tú tocas eso, cuando vas a hacer la adjudicación, cualquiera que se haya querido presentar va a tener evidentemente problemas con el resultado final.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Pasamos a la votación de la enmienda número 6 presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? 6 votos a favor, 2 abstenciones y 7 en contra. (MURMULLOS). Sí, 6 y 2, 8. Sí. (MURMULLOS). ¿Repetimos la votación? Yo no lo tengo muy claro. (MURMULLOS). 6 a favor, 7 en contra. Vale, 6 votos a favor, 7 en contra, 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 6.

De modo que votamos ahora el punto 23 al que se refería la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Idéntica votación. 6 votos a favor, 7 en contra, 2 abstenciones. (MURMULLOS). No, al revés. 7 votos a favor, 6 en contra, Navarra Suma, 2 abstenciones. Se aprueba el punto 23. Votamos ahora los puntos que vienen a continuación.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Perdón, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): ¿Sí?

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Querría votación separada del 24 y el 25.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): 24 y 25. Bien, pues votamos, como ha dicho la señora Álvarez, los puntos 24 y 25. ¿Votos a favor? (MURMULLOS). Sí, ¿no? Juntos 24 y 25. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueban los puntos 24 y 25.

Votamos ahora los puntos números 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban por unanimidad los puntos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

A continuación debatimos la enmienda número 7 presentada por EH Bildu. Señora Izurdiaga, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidentia andrea. Bueno, la enmienda, voy a hacer una defensa prácticamente conjunta de la enmienda 7 y la enmienda número 13, porque el espíritu de la modificación es exactamente el mismo. Cuando la pasada legislatura aprobamos la Ley de Contratos Públicos, esto supuso un cambio de paradigma en la contratación pública, incluyendo pues las cláusulas sociales, las cláusulas estratégicas, de tal manera que se permite con la nueva ley utilizar la compra pública como una herramienta para conseguir objetivos de políticas públicas. Es decir, ya no es simplemente adquirir productos al mejor precio, sino que además tiene que ser una palanca de cambio, como estrategia para impulsar todas las políticas públicas que consideramos que son fundamentales.

En este sentido, cuando la pasada legislatura regulamos tanto el artículo 64 como el artículo 106, donde se regulan los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución, se establecieron los criterios que se pueden emplear siempre y cuando estén vinculados al objeto del contrato. Esto es un requisito que establece la Ley. En ambos casos se empleó una redacción muy abierta, un texto genérico en el que se establecía una serie de condiciones de manera genérica y simplemente enunciativa, como eran los de inserción sociolaboral de personas con discapacidad, conciliación de la vida laboral, la mejora de las condiciones laborales y salariales, etcétera, pero siempre era un texto abierto, meramente enunciativo, porque lo que se pretendía era que se pudiese introducir otro tipo de cláusulas sociales que estuviesen siempre relacionadas con el objeto del contrato.

Por tanto, a nuestro juicio, esta modificación, tal y como estaba redactada, como está redactada, permite imponer condiciones en el ámbito económico, en el ámbito social, en el ámbito medioambiental, pero también permite, a nuestro juicio, la imposición de condiciones lingüísticas. Realmente así se ha venido haciendo con esta interpretación de una manera un tanto pacífica, sobre todo en el ámbito local.

Pero bueno, Navarra Suma, en ese empeño de trabajar por la normalización lingüística y por favorecer el euskera, se ha dedicado a recurrir todos y cada uno de los pliegos que establecían condiciones lingüísticas. Yo creo que ha recurrido todos los pliegos de todos los ayuntamientos en los que se incluía algún criterio de carácter lingüístico, y bueno, pues este tesón pues ha tenido sus resultados y actualmente nos encontramos, disculpen, perdón (PAUSA). Entonces, actualmente nos encontramos con una resolución del Tribunal Administrativo de Navarra que creo que a estas fechas ya son más de una, en la que viene a establecer que Navarra no puede, que la Ley Foral de Navarra no es norma habilitante para establecer cláusulas lingüísticas. Establece únicamente, tal y como está redactado el artículo 64 y el artículo 106, donde se regulan las condiciones especiales de ejecución, no cabe la posibilidad de interponer cláusulas lingüísticas, que las cláusulas sociales se deben limitar a las que están recogidas en esta enumeración.

Nosotros, desde luego, no compartimos este criterio y además creemos que se apartan totalmente el criterio anteriormente seguido por el Tribunal Supremo. En lo que respecta a la introducción de cláusulas lingüísticas creemos que la Administración está obligada por la normativa que existe en materia de normalización lingüística, está obligada a cumplir con los



criterios lingüísticos. Actualmente tenemos el Decreto Foral del 2007 donde se establece una serie de obligaciones a la Administración. Y no se nos olvide, son obligaciones que la Administración debe cumplir, tanto si las presta de manera directa como si les presta de manera indirecta.

En este sentido, la jurisprudencia es unánime. Tenemos sentencia del Tribunal Supremo que establece que la Administración está obligada a cumplir con sus obligaciones lingüísticas, aunque esos servicios se presten de manera indirecta.

Por ejemplo, para poner un ejemplo y que entendamos de qué estamos hablando, el Decreto Foral, me refiero al que regula el uso de euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, en la disposición adicional octava, cuando regula la concesión de servicios públicos, establece: «En la gestión indirecta de servicios públicos mediante fórmulas concesionales cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas, a las que resulten de aplicación la Ley Foral del Euskera y este Decreto Foral, se adoptarán las medidas necesarias para que esos servicios públicos se presten con respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía». Pues bien, si no se permite introducir cláusulas lingüísticas en los pliegos, ¿cómo vamos a hacer cumplir este Decreto Foral?

El viernes, creo que, sin ir más lejos, van a presentar la Consejería que preside la señora Olló, va a presentar los planes lingüísticos, donde supongo que también se contemplará todo lo relativo a la normalización lingüística en el tema de la contratación pública. Bueno, si no modificamos la ley, nos vamos a encontrar con que no se va a poder aprobar ni el contenido del real decreto ni se va a poder aprobar el contenido de esos planes lingüísticos que de momento no conocemos, pero que estoy convencida que también hará referencia a las condiciones de la contratación.

Tenemos un problema importante porque lo que nos está diciendo el Tribunal Administrativo de Navarra es que la Ley Foral no es título habilitante para introducir cláusulas lingüísticas. Por tanto, debemos modificar esta Ley. Si queremos cumplir con los mandatos que tenemos en materia de normalización lingüística, no nos queda otro remedio que modificar el contenido de esta ley. No sé si las enmiendas que presentamos un técnicamente correctas o no, no sé cuál es la mejor manera de hacerlo, pero sí que creo que de aquí al jueves tenemos que ser capaces entre todas y todos, entre las fuerzas de Gobierno, de poder buscar una solución, porque de lo contrario vamos a encontrarnos con un problema bastante más serio que el de las plazas de enfermería. Ahí llegamos tarde y aquí ahora tenemos la oportunidad de buscar una solución, y creo que antes del próximo jueves entre todas y todos tenemos que buscar una enmienda para solucionar la Ley de Contratos Públicos y permitir, siempre que se cumplan las condiciones, que estén vinculadas al objeto del contrato, que no sean discriminatorias, etcétera, que se permitan introducir las cláusulas lingüísticas, que además creo que era este el espíritu del legislador cuando en la pasada legislatura acometimos esta reforma.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias señora Izurdiaga. ¿Posiciones a favor de la enmienda? ¿En contra de la enmienda? Bien, señor Asiain, tiene la palabra.

SR. ASIAIN TORRES: Sin más, sí, para ratificar, efectivamente, lo que ha comentado la señora Izurdiaga, estamos de acuerdo en incluir determinadas cuestiones. Efectivamente, en ese

artículo 64 se recogen determinados criterios que se han incorporado con el paso del tiempo, criterios sociales, medioambientales, de igualdad, de integración, de coparticipación de diferentes ámbitos sociales, se han ido aumentando con el paso del tiempo y creemos que es hora, efectivamente, de recoger también los criterios lingüísticos tal y como se ha apuntado. Por lo tanto, sin más, quiero ratificar que estamos a favor y votaremos a favor efectivamente de esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. Señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Bueno, aquí tenemos un ejemplo, señores del Partido Socialista, de las consecuencias de no haber derogado el Decreto Foral del Euskera a principio de legislatura, como habíamos hablado. Las fuerzas de Gobierno, como ha dicho la señora Izurdiaga, bueno, pues ya veremos si llegan ustedes a un acuerdo sobre esta cuestión.

Desde luego, por nuestra parte, entendemos que querer aprovechar la Ley de Contratación Pública para seguir con las mismas obsesiones de imponer el euskera a aquellas empresas, en este caso que quieren trabajar para la Administración, realizando una obra, prestando un servicio y que no quieren y no tienen por qué utilizar el euskera, a formar sus trabajadores en euskera o contratar necesariamente a personas que hablen euskera es, como digo, un ejemplo más de sus obsesiones.

Además, fíjese, señora Izurdiaga, yo creo que, en el caso de la enmienda, me refiero a las dos enmiendas conjuntamente y así no haré intervención, tanto a la 7 como a la 13, pero creo concretamente que además en la enmienda número 7, el querer ponerlo como un criterio de adjudicación es contrario a las directivas europeas, pero bueno.

Por otro lado, también quisiera decir que me parece verdaderamente casi un insulto hacia aquellas otras que se les ponga en pie de igualdad hacia aquellas otras cuestiones de cláusulas sociales que se han venido a incluir en las condiciones de adjudicación, como el empleo de personas con discapacidad, luchar contra la desigualdad en el empleo de mujeres y hombres. En fin, que ustedes, señores de EH Bildu, pues son muy feministas salvo cuando toca alguna de las cuestiones que ustedes quieren hacer prevalecer a costa de cualquier cosa. Por lo tanto, nosotros votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Señora Izurdiaga, turno de réplica.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Simplemente, quiero agradecer al portavoz de Geroa Bai, y decirle a la portavoz de Navarra Suma que estamos hablando de garantizar derechos, derechos a la ciudadanía y los derechos entre sí no son incompatibles. El euskera y el feminismo no son incompatibles, el euskera y los derechos de los discapacitados no son incompatibles. De hecho, todos los derechos, las personas que realmente defienden los derechos saben que todos los derechos deben ser garantizados, todos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Izurdiaga. Bien, procedemos ahora a votar la enmienda número 7, que acabamos de debatir. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4 votos a favor, 2 abstenciones y 9 votos en contra. No se aprueba, por tanto, la enmienda número 7.

Votamos ahora el punto 33 que no tiene enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba el punto número 33.

Pasamos ahora a votar la enmienda *in voce* número 2 presentada por Navarra Suma, que sustituye a la enmienda número 8 que se había presentado en plazo ordinario. Señora Álvarez, cuando quiera tiene la palabra.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sí, gracias, Presidenta. Lo que pretendemos con esta enmienda es que se garantice siempre que eliminar la libre concurrencia es un tema excepcional y por motivos tasados, y entonces creemos que es necesario motivar de forma clara dicha excepcionalidad. Una vez que esto está claro, no tenemos problema en aceptar que el procedimiento sea lo más simple y ágil posible. Hemos eliminado la referencia al informe de necesidades, cambiándolo por el informe justificativo. Todo lo demás, estaríamos de acuerdo con el artículo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. ¿Intervenciones a favor de la enmienda? ¿En contra de la misma? No hay más intervenciones.

Votamos entonces la enmienda *in voce* número dos presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 13 votos a favor, 2 abstenciones. Se aprueba la enmienda *in voce* número 2.

Votamos ahora el punto 34 al que correspondía la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba el punto 34.

Pasamos a debatir ahora las dos enmiendas presentadas al punto 35, las enmiendas número 9 y número 10 presentadas en tiempo ordinario. Tiene en primer lugar la palabra la portavoz de Navarra Suma. Señora Álvarez, cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sí, gracias, Presidenta. Bueno, en este caso, el Consejo de Navarra coincide con la posición que mantenemos en la enmienda. Lo que queremos es que no se elimine la necesidad de justificar cuáles son los motivos por los que no se puede solicitar el número legal de ofertas, en el caso de un procedimiento simplificado, así como la de indicar los criterios de selección que finalmente estén indicados, se trata de nuevo de garantizar la transparencia y objetividad.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: La enmienda que presentamos coincide exactamente con la enmienda presentada por Navarra Suma y los argumentos son exactamente los mismos. Como ya se señala, el Consejo de Navarra en su dictamen también indica que es conveniente mantener las cautelas. Entonces damos por reproducidos los argumentos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Izurdiaga. ¿Alguna otra intervención bien a favor o en contra de estas enmiendas? ¿No?

Vale, entonces pasamos a votar en primer lugar la enmienda número 9 presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda número 9.

Votamos ahora la enmienda número 10 presentada por EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba también la enmienda número 10.

Votamos finalmente el punto 35. (MURMULLOS). Ay, perdón sí, se han aprobado las dos enmiendas de supresión, con lo cual el punto 35 decae.

Debatimos ahora la enmienda número 11, enmienda presentada por Navarra Suma. Señora Álvarez, cuando quiera tiene la palabra.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Bueno, lo que pretendemos con esta enmienda es que no se elimine la obligación del Gobierno de intentar siempre tener al menos dos ofertas en el procedimiento simplificado y cuando no sea posible de ninguna manera, obtener menos dos ofertas, motivar por qué no se ha podido. La proposición de ley lo que quiere es suprimir esta obligación, lo que estamos hablando es de una cuestión excepcional, es decir, el suprimir un intento en casos en las que solo hay una oferta y no querer ni siquiera poner negro sobre blanco el por qué no se puede y ponerlo a la vista de todos. También, y de manera muy importante, de los servicios jurídicos y de Intervención, que son los que van a dejar de ver esta cuestión en el expediente administrativo.

El Consejo de Navarra, como nosotros, entiende que eliminar esto puede producir irregularidades que los poderes adjudicadores no pueden permitir que se produzca con la excusa de una mayor agilidad.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Tiene la palabra ahora la portavoz de EH Bildu, señora Izurdiaga, para defender su enmienda número 12, que va en la misma, se refiere al mismo punto. ¿No va a intervenir, entonces, señora Izurdiaga? ¿No? ¿Alguna intervención de otros grupos bien a favor o en contra de esta enmienda? Sí, señora Unzu, tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Era simplemente para manifestar nuestro posicionamiento en contra de las enmiendas 11 y 12, porque la verdad es que pretenden suprimir un apartado que los grupos proponentes habíamos propuesto suprimir del apartado 5 del artículo 80 de la Ley Foral de Contratos, porque la realidad es que la aplicación práctica de esta previsión, e insisto, no lo decimos los grupos, sino que lo dicen las personas que trabajan habitualmente en el ámbito de la contratación pública, ha dado muchos problemas para cumplirse, preservando los principios de transparencia e igualdad y además, por lo visto, ha debido generar muchísima inseguridad jurídica. Y la verdad es que este procedimiento que se puso en la Ley, pensando que se iba a permitir adjudicaciones más hábiles en los supuestos de poca cuantía, pero la realidad ha sido que se ha convertido en un camino más largo y difícil que un procedimiento con publicidad. Por lo tanto, ha perdido en la práctica toda su eficacia.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. ¿Alguna de las portavoces utilizará el turno de réplica?

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sí que quisiera comentar a la señora Unzu, perdón, que cualquiera que haya conocido cómo funcionan los procedimientos de contratación sabe que efectivamente el tener que pedir una oferta, es verdad, como usted dice, genera más trabajo, pero es que, insisto, estamos hablando de una cuestión en la que no han conseguido ni siquiera dos ofertas.

Y es un tema de cambio de cultura. Claro que es mucho más cómodo no pedirlo, pero creemos que no está justificado por un tema de comodidad del adjudicador.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Señora Izurdiaga, turno de réplica. ¿No?

Bien, votamos entonces la enmienda número 11, en primer lugar, presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 8 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Se aprueba la enmienda número 11.

Votamos ahora la enmienda número 12 presentada por EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (MURMULLOS). Sí ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Bien, 8 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. Se aprueba también la enmienda número 12.

Votamos ahora los puntos que no tienen enmiendas.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Perdón, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): ¿Sí?

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: El punto 40, votación separada.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Sí. Votamos entonces a continuación los puntos números 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban por unanimidad los puntos números 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Votamos ahora el punto 40. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el punto 40.

Debatimos ahora la enmienda número 13 presentada por EH Bildu. Ha intervenido antes, según ha dicho, ha defendido la enmienda. ¿Algún otro grupo intervendrá para expresar su posición? ¿No?

Bien, votamos directamente la enmienda número 13 presentada por EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4 votos a favor, 6 en contra, 2 abstenciones. No me sale. (MURMULLOS). 4 votos a favor, 4 a favor, sí, sí. (MURMULLOS). La Presidencia también vota aunque no levante la mano. (MURMULLOS). 9 en contra, perdón, 9 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 13.

Votamos ahora los puntos que no tienen enmiendas, números 53, 54 y 55. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban los puntos número 53, 54 y 55.

Pasamos a debatir la enmienda número 14 presentada por EH Bildu. ¿Señora Izurdiaga?

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, simplemente para anunciar que retiro la enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Perfecto. (RISAS). Pasamos entonces a la votación ya de los dos siguientes puntos que no tienen enmiendas.

Votamos los puntos números 56 y 57. ¿Votos a favor? (MURMULLOS). Ah perdón sí, votamos. Sí, votamos conjuntamente los puntos 56, 57 y 58. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, Se aprueban los puntos números 56, 57 y 58.

Debatimos a continuación la enmienda *in voce* número 3, que ha sido presentada por el Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos. Entiendo, señora Unzu, para su defensa.

SRA. UNZU GARATE: Sí, que no la tenía ubicada aquí, pero bueno. La *in voce* número 3, que ya han podido leer con detenimiento, modifica la redacción actual del artículo 183 de la Ley Foral de Contratación Pública, y desde luego ya han podido leer que están explicadas tanto esta número 3, la 4 *in voce*, de manera muy, muy detallada en las motivaciones, que creo que soy absolutamente incapaz de explicarlo con el detalle que viene recogida en la enmienda. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. ¿Alguna otra intervención bien a favor o en contra de esta enmienda? ¿No? Procedemos a su votación.

Votamos la enmienda *in voce* número 3, presentada por Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda *in voce* número 3.

Votamos ahora los siguientes artículos que no tienen enmiendas. Votamos los puntos, perdón, números 59, 60, 61, 62 y 63. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban los puntos números 59, 60, 61, 62 y 63.

A continuación, debatimos la enmienda número 15, que ha sido presentada por el Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. Señora Unzu, entiendo, sí, tiene la palabra para su defensa.

SRA. UNZU GARATE: Sí, como ven, lo que se hace es establecer una corrección técnica para evitar una contradicción existente en el propio artículo, entre el punto número 1 del artículo 229, Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras por errores del proyecto y el baremo de indemnizaciones que se detalla en el punto número 2 de la actual redacción. Es simplemente una enmienda técnica. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Unzu. ¿Alguna intervención a favor o en contra de la enmienda? Señora Álvarez, cuando quiera.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias. Intervengo en el turno en contra. Yo creo que no se produce, mejor dicho, no se soluciona esa contradicción por cuanto al final, con la nueva redacción lo que va a ocurrir es que una desviación que se haya producido por una cuestión en la que haya culpa del redactor del proyecto, en la que haya culpa, va a poder tener una menor sanción, una indemnización menor que en el caso de que no haya habido culpa. Por lo tanto, yo había propuesto una corrección pero visto que no la aceptan, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. ¿Alguna otra intervención? Señora Unzu, ¿en el turno de réplica intervendrá?

SRA. UNZU GARATE: Sí. Yo quería añadir simplemente que a las indemnizaciones por desviaciones que se detallan en el baremo de indemnizaciones del artículo 229, además de

estas indemnizaciones, hay que sumar la responsabilidad por defectos o errores que se detalla en el artículo 230 de la propia ley, que pueden llegar a ser incluso cinco veces el precio pactado para el propio proyecto, con lo cual que no solamente se indemniza vía artículo 229, sino que también hay otros artículos que proponen responsabilidades por defectos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Unzu. Votamos la enmienda número 15 presentada por los grupos Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la enmienda número 15.

Votamos ahora el punto 64. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba el punto 64.

Debatimos ahora... ¿Sí?

SRA. UNZU GARATE: Pensaba que teníamos que votar también en el artículo como quedaba y entonces nos hemos equivocado en la votación. El punto 64 a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Bien, no hace falta que lo votemos entonces, entiendo. Punto 64 se aprueba.

Pasamos al debate de la enmienda número 16 presentada por el grupo de Navarra Suma. Señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Sí, gracias. En esta cuestión, a ver si soy capaz de explicarme, aquí la proposición de ley lo que ha pretendido es sacar de la Ley de Contratos con arreglo a lo que se establece en la Ley de Baleares y con alguna jurisprudencia que además hay al respecto, sacar de la Ley de Contratos la adquisición de determinados medicamentos. Entonces, estamos de acuerdo con que un medicamento que tiene ya un precio determinado o un medicamento que está sujeto a patente, en el que no va a haber variación de precio, se pueda sacar de la licitación.

En eso no tendríamos problema, pero sí tenemos problema en el caso de los medicamentos genéricos y biosimilares, porque se está sacando de la licitación, yo no digo que no sea conforme con la jurisprudencia europea, pero nosotros tenemos un margen, y en este caso, además, me sorprende que los partidos presuntamente progresistas y de izquierdas, que siempre están contra las farmacéuticas, admitan que en una cuestión, por ejemplo, los biosimilares o medicamentos de un altísimo precio, se decida, en medicamentos de uso hospitalario, que desde la propia Administración, se elimine la concurrencia y por una cuestión que se llama de eficiencia en la gestión o de eficacia terapéutica, es decir, difícilmente comprobable por cualquiera que no sea, no esté metido en la materia y que además puede haber, un margen de apreciación muy importante. Bueno pues eso significaría que todos estos medicamentos se van a poder elegir a la farmacéutica que se quiera. Pongo el ejemplo, no sé, es un biosimilar, pero un genérico, aunque son medicamentos baratos, se compran en grandísimas cantidades.

Entonces, el hecho de que se elija, me da igual, la farmacéutica Normon en vez de a la Cinfa, eso se va a poder hacer con esta modificación sin pasar por un procedimiento de contratación, y nosotros desde luego no lo vemos justificado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. ¿Intervenciones a favor o en contra de la enmienda? Sí, señora Unzu.

SRA. UNZU GARATE: Sí, simplemente con relación a lo expuesto por la señora Álvarez, sí que hay que señalar que la exceptuación de la aplicación de las reglas de contratación pública, como bien ha admitido, es una opción admitida por el Derecho Europeo en la contratación pública, y desde luego, se puede exceptuar la compra de medicamentos de uso hospitalario, exceptuándola, como digo, de la contratación pública, porque ya ha habido una negociación previa sobre la fijación de precios.

Sí que quería comentar que eso incluye la enmienda presentada del punto de supresión por Navarra Suma, y, además, quiero recordar que fue el propio Consejo quien ha dado el visto bueno a la actual, perdón, el propio Consejo de Navarra quien ha dicho que la redacción propuesta por los grupos parlamentarios es correcta y puede ser perfectamente admitida. Por lo tanto, nuestro voto en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. ¿Replicará, señora Álvarez?

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Simplemente para insistir que el hecho de que sea legal no significa, como digo, que no tengamos capacidad para hacer otra cuestión y que tampoco determina que sea ético. Nosotros, nos gustará ver cuál es la postura de todos ustedes con relación a esta cuestión y las farmacéuticas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Pasamos a votar la enmienda número 16 presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 6 votos a favor, 3 abstenciones y 6 en contra. (MURMULLOS). ¿Repetimos la votación, entonces? (MURMULLOS). 20, 20. (MURMULLOS). Por el voto ponderado serían 20 votos a favor. (MURMULLOS). 22 en contra. No hay abstenciones entonces, ¿sí había abstenciones?, que serían (MURMULLOS). Son 2. (MURMULLOS). Pero el voto ponderado no (MURMULLOS). 8 abstenciones. Vale. O sea, 20 votos a favor, 22 en contra y 8 abstenciones. No se aprueba la enmienda número 16 entonces, presentada por Navarra Suma.

Votamos ahora el punto 65 al que se refería la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Ya no me acuerdo cómo eran. 6 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones. (MURMULLOS). 6, 6, 3. Entonces ahora son 22 a favor, 20 en contra y 8 abstenciones.

Bien, dado que hay un empate, se aplica nuevamente el voto ponderado y entonces en esta ocasión son 22 votos a favor, 20 en contra y 8 abstenciones. De modo que queda aprobado el punto 65.

Pasamos ahora al debate y votación de la enmienda *in voce* número 4 presentada por el Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. Señora Unzu, para su defensa.



SRA. UNZU GARATE: Sí, gracias. Simplemente me remito a la explicación de la motivación detallada en la enmienda. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. ¿Alguna intervención a favor o en contra de esta enmienda *in voce*? ¿No?

Pasamos entonces a votar la enmienda *in voce* número 4 presentada por el Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba la *in voce* número 4.

Votamos ahora el artículo 66 al que se refería la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el punto 66.

Votamos ahora un nuevo, perdón, debatimos la enmienda número 17 presentada por Navarra Suma, que se refiere a un nuevo punto de adición, de un nuevo punto, 67. Señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias. Nuestra enmienda efectivamente va en sentido contrario a lo que pretendía EH Bildu. Queremos restituir la situación anterior a esa modificación de la Ley de Contratos. Es verdad que esa disposición adicional realmente no tiene mucha virtualidad, porque en los tribunales, afortunadamente, nos están dando la razón a los recursos. Es decir, estamos teniendo bastante éxito con la exigencia de que no se prime el euskera para poder tener que trabajar con la Administración o no se obligue a las empresas a tener que aprenderlo o enseñarlo o contratar a personas que necesariamente sean euskaldunes.

Por lo tanto, nosotros lo que pretendemos es que esa disposición adicional que, además, no está teniendo virtualidad en los tribunales, pero sí que está puesta ahí como una cuña más del nacionalismo en Navarra, que desaparezca de la ley.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. ¿Intervenciones a favor o en contra de la enmienda? ¿A favor?

SRA. UNZU GARATE: Sí.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Sí. Señora Unzu, tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Sí, bien, hoy Navarra Suma ha presentado una enmienda para eliminar esta polémica disposición. Digo polémica, desde luego, no en la práctica de la aplicación de esta disposición, sino que ha sido evidentemente política dentro de..., o sea, perdón, polémica dentro del ámbito político. Creo que de ahí la aplicación de esta disposición no ha ido a más. La vamos a aceptar porque si bien hace tres años nuestro voto, que no fue favorable tampoco, no tenía capacidad de decidir sobre la mayoría, que ya estaba establecida, ahora sí.

Quiero reiterar que no se han cumplido ninguna, ninguna, de las predicciones catastróficas basadas en una falsedad que auguró en el año 2018 UPN sobre esa obligatoriedad de saber euskera para trabajar en una subcontrata con la Administración. Tampoco se ha cumplido esa catastrófica predicción que decía que miles y miles de trabajadores que actualmente trabajaban en subcontratas para la Administración iban a ir despedidos a la calle por no saber euskera. Bueno pues, evidentemente nada de esto ha pasado. La vamos a votar a favor,

porque es que esta enmienda, perdón, la disposición en realidad no aporta, como ya dijimos en su momento, no aporta absolutamente nada. Incluso, tampoco aporta nada para el fomento y el conocimiento la lengua del euskera.

Bajo nuestro punto de vista, el fomento del uso del euskera con la Administración está recogido en una normativa específica, que es el Decreto Foral y la Ley Foral del Euskera, donde se debe regular el uso del euskera en las Administraciones Públicas y también en sus relaciones con la ciudadanía y es en esta normativa donde insistimos se debe regular su uso.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Señor Asiain, tiene la palabra.

SR. ASIAIN TORRES: Sí, vamos, pido la palabra para manifestarme precisamente en sentido contrario al que lo han hecho las señoras tanto Álvarez como Unzu. No sé si no he llegado a entender muy bien ambas cuestiones. La disposición adicional decimoquinta dice algo tan simple como «incentivar —incentivar, lo remarco, incentivar, incentivar, creo que sabemos lo que significa incentivar— la presencia del euskera en los servicios de atención al público», y continúa añadiendo «Las empresas subcontratadas, cuando el cumplimiento del contrato exija un servicio de atención al público, elaborarán un plan de euskera —elaborarán un plan de euskera— para que los y las personas trabajadoras que ocupen los puestos de atención al público puedan —puedan— formarse en dicha lengua». Es decir, puedan incentivar y puedan. Ni obligación ni imposición, que es el mantra que utiliza habitualmente el grupo de Navarra Suma, UPN anteriormente. Es decir, no existe ninguna imposición, no existe ninguna obligación, simplemente incentivar y facilitar, facilitar o posibilitar que quien quiera, que quien quiera, pueda formarse una lengua. Es decir, parece ser que el euskera, es decir, se dice siempre que el saber no ocupa lugar, en este caso, el euskera sí debe ocupar un lugar dadas las fobias existentes en la Comunidad de la que es lengua propia.

No entiendo tampoco el voto de la señora Unzu. Es decir, si no ocupa lugar, si no ha cumplido en principio para lo que se creó, tampoco tiene sentido el hacerla desaparecer más allá de que permanezca siquiera testimonialmente en favor de una lengua propia de esta Comunidad. No ha cumplido las predicciones negativas que auguró UPN, dice usted, hace tres años. Tampoco ha cumplido las previsiones para lo que en principio se creó. Pues vamos a dejarlo como está y que siga, siquiera testimonialmente, sirviendo de apoyo a una de las lenguas propias de esta Comunidad. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. ¿Señora Izurdiaga?

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí. Bueno nuestro grupo también vamos a votar en contra. Sí, señora Álvarez, que de esta norma no se han pronunciado los tribunales porque realmente no se ha aplicado, porque no tiene una aplicación directa. Como bien decía el señor Asiain, un artículo muy débil en el que hay una declaración de intereses, pero que no tiene una obligación, que no genera una obligación para ninguna de las partes. Por tanto, no se ha aplicado, tampoco se ha recurrido.

Aquí más bien lo que se pretendía, y era un poco en complemento con lo que ya he expuesto anteriormente, que entendíamos que se podían establecer cláusulas lingüísticas, esto es lo que venía era a fomentar también el uso del euskera en las subcontrataciones, pero era puramente

simbólico, testimonial y no ha generado, en ningún caso ha tenido carácter obligatorio y, por tanto, tampoco ha generado ninguna cuestión jurídica, pero como decía, no se pueden, no se ha podido prácticamente aplicar.

En todo caso, sí que quiero reiterarle a la señora Unzu que es verdad que en Navarra tenemos una normativa que regula el uso del euskera. Ya se ha referido usted a la Ley del Euskera, al Decreto Foral, pero yo insisto, que como no modifiquemos la Ley del Contrato, La Ley de Contratos Públicos, va a ser muy difícil poder aplicar el contenido del Decreto Foral, va a ser muy difícil que establezcamos y que garanticemos los derechos lingüísticos de la ciudadanía que están recogidos en la Ley del Euskera. Creemos, por tanto, que hay que dar una vuelta a este tema y que hay que modificarlo y que además debemos hacerlo cuanto antes, antes de que se generen conflictos importantes.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Izurdiaga. Señora Álvarez, turno de réplica.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. No, no, señora Izurdiaga, realmente sí se ha aplicado ese artículo. De hecho, en aplicación de ese artículo se han introducido, en ocasiones, en los pliegos dicha obligación, que es la que después los tribunales lo han tirado, sí. Digo yo porque yo lo he visto en pliegos introducidos la legislatura pasada en el Departamento de Salud, en concreto en el Instituto de Salud Pública y Laboral, amparándose precisamente en esta disposición introdujeron la obligación en un pliego.

Por eso nosotros creemos que tiene que desaparecer, porque es verdad que no es de aplicación directa, pero sí que se utiliza, precisamente se ha utilizado para imponer la obligación en los pliegos que, como no estaba en el resto de la ley, después los tribunales hicieron que decayera, pero creemos por eso mismo que no tiene que estar.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Votamos la enmienda número 17 presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la enmienda número 17.

Votamos ahora la disposición final única de la ley. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la disposición final única.

Para terminar votamos la exposición de motivos. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra. Se aprueba la exposición de motivos.

Bien, quedaría ahora ya finalmente votar el Dictamen, que hemos pensado hacerlo el día miércoles 13 a la una de la tarde. Como es muy precipitado, no tenemos aún los datos del calendario cómo va a ser. Bueno, en caso de que no fuera posible, se lo comunicaría a todos y todas ustedes con la modificación que se haga (MURMULLOS). Pero en principio... (MURMULLOS). Vale, mandamos entonces eso, de la Mesa un correo a todos y todas ustedes confirmando este día y hora o cambiándolo si hay alguna modificación.

Bien, hemos hecho la tarea que nos correspondía, el debate y la votación de todas las enmiendas de la Ley de Contratos. Les agradezco el trabajo que han hecho todos y todas ustedes esta mañana. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 41 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 2 minutos del 13 de octubre de 2021).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Egun on guztioi. Retomamos la Comisión de Economía y Hacienda con el punto del orden del día: Debate y votación de la proposición de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y de las enmiendas presentadas. Nos queda por hacer la última parte de este debate y es lo que corresponde a la votación expresa del dictamen, de modo que procedemos a votar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 11 votos a favor, 2 votos en contra, 2 abstenciones. Queda aprobado el dictamen. Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 4 minutos).